

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2017-00520**

Teniendo en cuenta que el curador ad litem no se ha notificado a pesar de obrar acuse de recibo de su designación y envío del expediente digital desde el 10 de noviembre de 2021, se dispone:

- Requerir al abogado SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA al correo electrónico santiagocastellanosabogado@hotmail.com para que manifieste expresamente si acepta la designación, so pena de las consecuencias legales previstas en el artículo 48-7 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>11</u>	Hoy <u>03-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	